



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 0144-2023-MDM/A

Mato, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El Memorandum N° 053-2023-MDM/GM, de fecha 15 de febrero de 2023, Informe N° 144-2023-MDM/GDUR/CBCG, de fecha 22 de mayo de 2023, Informe N° 274-2023-MDM/GDUR/CBCG, de fecha 21 de julio de 2023, Memorandum N° 543-2023-MDM/GM, de fecha 24 de julio de 2023, Informe N° 012-2023-MDM-GAF-PRES./CARS, de fecha 31 de julio de 2023, Informe N° 0107-2023-MDM/GM, de fecha 31 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; organización interna;

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) “los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, aprueban las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo que Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, señala el capítulo II respecto del presupuesto del Sector Público Subcapítulo I el Presupuesto y su Contenido, en su Artículo 13. El Presupuesto 13.3 El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año;

Que, mediante Memorándum N° 053-2023-MDM/GM, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Gerente Municipal, CPC. Yeni Margarita Apestegui Huesa, quien solicita a la Responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la verificación del terreno del cementerio municipal, e informar con carácter URGENTE a fin de tomar las acciones administrativas que corresponda;

Que, mediante Informe N° 144-2023-MDM/GDUR/CBCG, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Carla Beatriz Chávez Gonzales, quien señala que de la visita técnica del terreno del cementerio se informa lo siguiente:

- Que, la mayoría de los nichos de los Pabellones San Juan Bautista, Santa Lucía, San Mateo, San Lucas, San Pablo, San Pedro, se encuentran colapsados y ya no se cuentan con muchos nichos disponibles.

Que, mediante Informe N° 274-2023-MDM/GDUR/CBCG, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Carla Beatriz Chávez Gonzales, quien remite la Ficha Técnica de "Limpieza y Mantenimiento del Cementerio General de Mato, en la Localidad de Villa Sucre, Distrito de Mato – Huaylas – Ancash", con un presupuesto de S/. 13,232.20 (Trece Mil Doscientos Treinta y Dos con 20/100 Soles), la cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios, para su respectiva aprobación y posterior certificación presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 543-2023-MDM/GM, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Gerente Municipal, quien solicita al Encargado de Presupuesto, remitir el informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica: "Limpieza y Mantenimiento del Cementerio General de Mato, en la Localidad de Villa Sucre, Distrito de Mato – Huaylas – Ancash",

Que, mediante Informe N° 012-2023-MDM-GAF-PRES./CARS, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Encargado de Presupuesto, CPC. Richard Steve Carrión Alba, quien informa en virtud al Informe N° 274-2023-MDM/GDUR/CBCG, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Carla Beatriz Chávez Gonzales, quien remite la Ficha Técnica de "Limpieza y Mantenimiento del Cementerio General de Mato, en la Localidad de Villa Sucre, Distrito de Mato – Huaylas – Ancash", informando que habiendo revisado el presupuesto Institucional Modificado – PIM de la Municipalidad Distrital de Mato, para el ejercicio 2023, se ha evidenciado la existencia de la Meta: Mantenimiento de Infraestructura Construida, que dispone con presupuesto suficiente, con recursos del rubro 18, Canon y Sobrecanon, para la aprobación y ejecución de la Ficha Técnica "Limpieza y Mantenimiento General de Mato, en la Localidad de Villa Sucre, Distrito de Mato – Huaylas – Ancash", para lo cual se adjunta la Certificación presupuestal N° 000000234;

Que, mediante Informe N° 0107-2023-MDM/GM, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerente Municipal, quien en virtud al Informe N° 012-2023-MDM-GAF-PRES./CARS, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Encargado de Presupuesto, adjunta la presente documentación y anexos, para la aprobación de la Ficha Técnica: "Limpieza y Mantenimiento del Cementerio General de Mato, en la Localidad de Villa Sucre, Distrito de Mato – Huaylas – Ancash", mediante acto resolutivo que corresponda;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica de la actividad denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE MATO, EN LA LOCALIDAD DE VILLA SUCRE, DISTRITO DE MATO – HUAYLAS – ANCASH", con un presupuesto de S/. 13,232.20 (Trece Mil Doscientos Treinta y Dos con 20/100 Soles), la cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios, de acuerdo a lo detallado en los antecedentes y al Informe N° Informe N° 274-2023-MDM/GDUR/CBCG, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Mato y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Encargado de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y Logística, Asesoría Legal para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna.
DNI: 09446641
ALCALDE

